



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

Por acuerdo adoptado por el Pleno de Villaminaya, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 29 de octubre de 2025, se ha procedido a permutar el bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento consistente en parcela 31, urbana, propiedad del Ayuntamiento de Villaminaya, con una superficie de 1.550,00 m², derivada de operación de agrupación y segregación de fecha de 19 de enero de 2024, de las parcelas 28 29,30, 31, 32 y CT2 del Sector 9 A y B del POM de Villaminaya en escritura pública ante el Notario D. Ramón María García-Atance Lacadena. Dicha parcela, con una superficie de mil quinientos cincuenta metros cuadrados linda por el oeste con el vial 3 del PAU del Sector 9A y 9B, desde el que tiene acceso, al norte con la parcela nº 2 de la segregación y al este con la parcela 4 de a la segregación. La parcela tiene la consideración de bien patrimonial del Ayuntamiento, siendo de pleno dominio del Ayuntamiento de Villaminaya, valorada en 77.550,38 euros. Por los siguientes bienes inmuebles: PARCELA 88, rústica, propiedad de D. Hilario Mora García, con referencia catastral 45191A013000880000ZD y una superficie de 344 metros cuadrados, valorada en 3.388,40 euros. PARCELA 90, rústica, propiedad de D. Hilario Mora García, con referencia catastral 45191A013000900000ZR y una superficie de 3.588 metros cuadrados, valorada en 35.341,80 euros. PARCELA 4, urbana, propiedad de D. Hilario Mora García, con referencia catastral 5445804VJ2954N0001FB, con una superficie de 867,21 m², valorada en 43.388,68 euros.

Y para su general conocimiento, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de enajenación de bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas locales, se publica el presente.

Villaminaya, 31 de octubre de 2025.—El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º I.-6193